



INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS, FONDOS EUROPEOS Y ESTADÍSTICA RELATIVO AL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE EL CURRÍCULO CORRESPONDIENTE AL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN GRÁFICA INTERACTIVA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

Expediente 12/2023

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, se ha recibido en esta Dirección General, proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Interactiva en la Comunidad de Castilla y León y se solicita la emisión de informe sobre dicho proyecto.

La documentación presentada consiste en solicitud de informe, texto del proyecto de decreto y memoria, que incluye, entre otros, el impacto presupuestario.

Con fecha 27 de abril de 2023 se requiere a la Consejería de Educación que subsane las deficiencias del expediente. Dicho requerimiento fue contestado por el Servicio de Régimen Especial de la Consejería de Educación con fecha de 5 de mayo de 2023.

El contenido del presente informe se concreta en un análisis de su coste económico y en el establecimiento de los criterios que, desde la óptica de su incidencia sobre el gasto público, sirvan para examinar el proyecto y su financiación.

La Orden ADM/1835/2010, de 15 de diciembre, establece que la evaluación del impacto presupuestario medirá el efecto que el proyecto normativo tendrá sobre los gastos e ingresos públicos.

Sobre la necesidad y oportunidad del proyecto, se hace referencia en la memoria a la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que regula las enseñanzas artísticas profesionales y establece que las enseñanzas de artes plásticas y diseño se organizarán en ciclos de formación específica.





La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 6 apartado 3, que con el fin de asegurar una formación común y garantizar la validez de los títulos correspondientes, el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, fijará, en relación con los objetivos, competencias, contenidos y criterios de evaluación, los aspectos básicos del currículo, que constituyen las enseñanzas mínimas. Para la Formación Profesional fijará, así mismo, los resultados de aprendizaje correspondientes a las enseñanzas mínimas.

Por otro lado, el artículo 6 bis.3 de la misma Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, establece que corresponde a las comunidades autónomas el ejercicio de sus competencias estatutarias en materia de educación y el desarrollo de las disposiciones de dicha ley.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, dispone que las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán el currículo de cada título, de acuerdo con establecido en el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en el citado real decreto y en las normas que regulen los títulos respectivos.

Por el Real Decreto 1428/2012, de 11 de octubre se establece el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Interactiva perteneciente a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual y se aprueban las correspondientes enseñanzas mínimas. En su Disposición final segunda se especifica que las Administraciones educativas iniciarán la implantación progresiva del nuevo currículo de estas enseñanzas, por lo que procede su establecimiento en la Comunidad de Castilla y León.

A estos efectos, se indica en la memoria, que de acuerdo con los principios de necesidad y eficacia, el decreto que se informa, se dicta en atención al cumplimiento y desarrollo de la normativa estatal básica y viene motivado por una razón de interés general al ser el objetivo básico del currículo en él establecido, atender a las actuales necesidades de formación de técnicos superiores especialistas en la técnicas de la gráfica interactiva y para construir la garantía de calidad demandada por los sectores productivos de acuerdo con el desarrollo económico y social de Castilla y León.

Asimismo, la memoria especifica que la aprobación del proyecto de decreto, como paso previo a la implantación del ciclo formativo de artes plásticas y diseño de grado superior de Gráfica Interactiva en la Comunidad de Castilla y León, no tendrá repercusión de carácter





económico en relación con los presupuestos de la Comunidad, en la medida que su aprobación no supone por sí misma la implantación del correspondiente ciclo formativo, ya que la misma, estará supeditada en primer lugar, a la solicitud de las escuelas de arte interesadas; y en segundo lugar, a la concesión de la autorización por parte de la Consejería de Educación. Pero en todo caso, su posible implantación estará dirigida a aquellos centros docentes sostenidos con fondos públicos de la comunidad donde ya se impartan otros ciclos formativos de la misma familia profesional artística y, por lo tanto, cuenten con los recursos materiales y humanos necesarios para su implantación, disponiendo de las aulas, talleres, infraestructura y equipamiento precisos y del profesorado especializado que se haga cargo de su impartición, sin que en ningún caso suponga un coste o exigencia extra a la escuela; es más, con su implantación se optimizarían los recursos de los centros, muchas veces desaprovechados.

Se indica en la memoria que el ciclo se implantará únicamente si la Consejería de Educación puede afrontar el gasto con presupuesto ordinario y que las necesidades de profesorado son:

NECESIDADES DE PROFESORADO TECNICO SUPERIOR ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN GRÁFICA INTERACTIVA	
CURSO	CUPO PROFESORES
1º	1,7
2º	2,2
TOTAL	3,9

Se indica en el escrito de subsanación, que las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en Castilla y León se imparten exclusivamente en las escuelas de arte de la Comunidad, ubicadas en las diferentes capitales de provincia.

Aun cuando, la aprobación del Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Técnico Superior de Artes Plásticas Diseño en Gráfica Interactiva en Comunidad de Castilla y León no tendrá repercusión presupuestaria inmediata, es necesario cuantificar el coste que suponen las necesidades de profesorado para la impartición concreta de estas enseñanzas.





La determinación de estas cantidades se justifica, por la posibilidad de que, en futuros cursos escolares, dado que con la publicación del decreto el título estará disponible para los centros de enseñanza de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se ponga en marcha este ciclo formativo en centros de titularidad pública de la misma; y se realiza partiendo de las necesidades de profesorado que la propia memoria recibida considera que se derivarían de la puesta en marcha del citado título.

A la hora de estimar los costes de implantación se indica en la subsanación, que todos los profesores que imparten docencia en el ciclo formativo de grado superior de artes plásticas y Diseño de Gráfica Interactiva pertenecen al cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño (0595), salvo los que imparten el módulo de Idioma Extranjero, que pertenecen al cuerpo de Profesores de Educación Secundaria (0590) de la especialidad correspondiente. A efectos de cómputo de coste de personal, todos los profesores pertenecen al grupo A1, nivel 24. Teniendo en cuenta las retribuciones de 2023, la nómina de entrada de un profesor de ese grupo, sin antigüedad, con Seguridad Social, sería de 47.466,77 €.

Para realizar la valoración de impacto presupuestario que puede suponer la norma propuesta, se distingue entre el impacto que puede implicar respecto al Capítulo I del Presupuesto, y el resto de los costes:

- l) Por lo que se refiere al Capítulo I del Presupuesto, Gastos de Personal, el siguiente cuadro refleja los costes de implantación de Currículo:

NECESIDADES DE PROFESORADO TECNICO SUPERIOR ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN GRÁFICA INTERACTIVA		
CURSO	CUPOS PROFESORES	TOTAL COSTE
1º	1,7	80.693,50 €
2º	2,2	104.426,89 €
TOTAL	3,9	185.120,39 €

Las enseñanzas correspondientes a esta titulación se imparten en dos cursos escolares, y para el cálculo de las retribuciones, se han aplicado las cuantías establecidas en la Orden PRE/71/2023, de 18 de enero, por la que se publican las retribuciones del personal





Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos para el año 2023. En el cálculo está incluida la cuota patronal de la Seguridad Social.

La Consejería de Educación señala que la creación del currículo correspondiente al título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Interactiva ha sido impulsada por la Escuela de Arte y Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de León, donde se prevé impartir las enseñanzas cuando se autoricen.

Así mismo, dentro de las provincias en las que posteriormente se solicite su impartición se aplicará el anterior cuadro de cupos y costes.

II) En relación con el resto de los costes:

El proyecto carece de impacto en los Presupuestos Generales de la Comunidad, puesto que la Consejería de Educación no tiene previsto, a fecha de emisión del presente informe, la implantación del currículo en ningún centro educativo sostenido con fondos públicos, y, por tanto, la aprobación del presente proyecto de decreto no va a requerir, de forma inmediata, un aumento de las necesidades de espacios y equipamientos.

Finalmente señalar, que la implantación de estos currículos en ejercicios futuros se deberá ajustar a las disponibilidades presupuestarias existentes tanto en los escenarios presupuestarios ahora vigentes, como en los que en su día se elaboren en relación con la consejería competente en materia de educación, siendo responsabilidad del centro gestor atender las obligaciones que se deriven de la implantación del nuevo currículo dentro de esas disponibilidades presupuestarias.

De este modo, en el momento que la Consejería de Educación valore su inclusión en la oferta educativa pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 76.1 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, deberá estimar los costes derivados de concertar o de implantar esta titulación en centros sostenidos con fondos públicos, la financiación de los mismos y, en su caso, el impacto en los presupuestos de la Comunidad, supeditándose, en todo caso, a los créditos asignados en los escenarios presupuestarios que estén en vigor para dicha Consejería. Ésta deberá asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los

5/6

José Cantalapiedra, 2 - 47014 Valladolid - Tel. 983 414 452 - area.dg.presupuestos.ffee.estadistica@jcyL.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: P6932EKQISMXFQ2KVV034T

Fecha Firma: 25/09/2023 14:16:06 Fecha copia: 25/09/2023 15:14:37

Firmado: MARIA ISABEL CAMPOS LOPEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyL.es/verDocumentos/ver?loun=P6932EKQISMXFQ2KVV034T> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de Economía y Hacienda
Dirección General de Presupuestos,
Fondos Europeos y Estadística

principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria.

Es cuanto informa esta Dirección General en relación con el proyecto de Decreto por el que se establece el currículo correspondiente al Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de gráfica interactiva en la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, a la fecha de la firma digital

LA DIRECTORA GENERAL,

M. Isabel Campos López

